

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**VILLA DEL PRADO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones al expediente de modificación de ordenanzas, se eleva a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de junio de 2012, haciéndose público el texto de las mismas conforme al siguiente contenido:

1. Ordenanza número 17, recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos: artículo 7 (cuota tributaria), se añade en el cuadro de tarifas el siguiente concepto:

— “Las Hoyas”, cuota anual 48,02 euros.

Contra este acuerdo definitivo, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todo ello sin que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Villa del Prado, a 13 de julio de 2012.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(03/25.500/12)